

CONVENIO PARA LA OPERATORIA DE ORDENES DE PAGO JUDICIALES

A los 19 días del mes de mayo de 2010, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS representado por la Dra. Leonor Pañeda debidamente autorizada para la firma, con domicilio en calle Laprida 255 de esta ciudad, en adelante, el "STJ" y por la otra el NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA con domicilio especial en Calle Monte Caseros N° 128, representada en este acto por el CPN José Luis Bertonchini quien lo hace en su carácter de apoderado, en adelante, el "NBERSA" y junto con el "STJ", las "PARTES", convienen lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO. Con motivo de la puesta en vigencia del nuevo formulario de Orden de Pago Judicial como instrumento de pago de los fondos disponibles en Cuentas a la Vista Judiciales abiertas en el NBERSA y que corresponden a causas judiciales que se tramitan en los juzgados de la Provincia de Entre Ríos, LAS PARTES, establecen responsabilidades y actuaciones a cumplimentar en la operatoria de pago mediante este documento.

SEGUNDA: ALCANCE. El presente convenio contempla las cuentas abiertas en el NBERSA con la finalidad de atender los depósitos y pagos emergentes de sentencias judiciales, sobre las que se emitirán ordenes de pago judiciales las cuales serán provistas por el NBERSA y distribuidas a los Juzgados por el STJ.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL NBERSA:

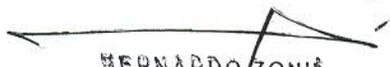
- 3.1. Proveer al Superior Tribunal de Justicia (STJ) ante su solicitud, las órdenes de pago necesarias para el desarrollo de la operatoria.
- 3.2. Solicitar la conformidad de recepción de las órdenes de pago entregadas, por parte del STJ, mediante intervención con firma y sello de la Contaduría General.
- 3.3. Llevar un registro en los Sistemas del Banco, de las de órdenes de pago entregadas al STJ, especificando la fecha de entrega y la numeración de las órdenes de pago que contiene (desde/hasta).
- 3.4. Mantener actualizado el registro de firmas de Jueces a cargo de los Juzgados y según los datos remitidos por los mismos.
- 3.5. Debitará de la cuenta corriente 001-9275/3 PJER CONTADURIA GENERAL el importe correspondiente al costo de las Ordenes de Pago entregadas al STJ.
- 3.6. Rechazar el pago cuando se verifiquen las siguientes circunstancias:
 - Inconsistencia de la firma del Juez con las registradas en el Banco.-
 - Dudosa autenticidad al verificar las medidas de seguridad previstas en el formulario.-
 - Imposibilidad de identificar al beneficiario de la Orden Judicial.-
 - Integración incompleta de los datos requeridos en el formulario, de acuerdo a la cláusula quinta del presente.-

La constancia de rechazo se efectuará mediante la adhesión a la Orden Judicial de un talón al efecto, indicando el motivo del mismo y entregándola al presentante para su reclamo al Juzgado emisor.-


 JOSÉ LUIS BERTONCHINI
 GERENTE
 Operaciones Centralizadas


 LEONOR PANEDA
 Superior Tribunal de Justicia
 PRESIDENTA

ES COPIA


 BERNARDO ZONIS
 SECRETARIO
 Sup. Trib. Just. E.R.

3
/

CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL "STJ":

- 4.1. Remitir al NBERSA las actualizaciones de las firmas de los Jueces en funciones y a cargo de cada uno de los Juzgados para ser incorporadas en los registros obrantes en el Banco.
- 4.2. Distribuir las órdenes de pago a los Juzgados de la Provincia de Entre Ríos.
- 4.3. Solicitar las órdenes de pago al NBERSA para su reposición, indicando la cantidad solicitada y las personas autorizadas para su retiro, con una antelación mínima de 5 días hábiles.
- 4.4. Subrogación de firmas. El Juez subrogado con un plazo mínimo de 24 hs. previas a la suplencia, emitirá Oficio de esa subrogación con fecha de inicio y finalización de la misma, comunicándolo al NBERSA por los siguientes canales: si el Juzgado es de la ciudad de Paraná informará con el oficio original a la Sucursal 062 - Tribunales del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en caso que el Juzgado sea de otra localidad distinta a Paraná, informará a la Sucursal de la localidad del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.
En caso de imposibilidad por parte del Juez subrogado, el oficio de la subrogación lo podrá emitir el Juez subrogante.
- 4.5. En caso de extravío, sustracción o adulteración de las Ordenes de Pago Judicial, comunicar de inmediato al NBERSA la contingencia ocurrida, telefónicamente o por otro medio apropiado.- Ratificar, dentro de las 24 horas hábiles siguientes, mediante nota, la denuncia efectuada, informando el motivo y la numeración de las órdenes afectadas.-

QUINTA: EXTRACCIONES. Los Juzgados integrarán por sistema computarizado el formulario F.1.2.4.22 ORDEN DE PAGO JUDICIAL. Este nuevo formulario reemplaza al denominado "cheque judicial".

El NBERSA procederá al pago previa identificación del beneficiario contra presentación de su documento de identidad y la completa integración del formulario por parte del juzgado emisor.-

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL F.1.2.4.22 ORDEN DE PAGO JUDICIAL

- 1- La denominación de "Orden de Pago Judicial" inserta en su texto.
- 2- Un número de orden impreso en el cuerpo de la Orden.
- 3- El nombre del Banco girado y el domicilio de pago
- 4- Lugar y fecha de creación.
- 5- La orden pura y simple de pagar una suma determinada de dinero.
- 6- El nombre del beneficiario del pago.
- 7- Importe a pagar.
- 8- El número de expediente y nombre de la carátula.
- 9- El número de la cuenta judicial = N° de Sucursal y N° de cuenta y dígito verificador.
- 10- Concepto.
- 11- Organismo que efectúa el pago: Denominación del Juzgado y número de Juzgado.
- 12- Firma del Juez y Secretario, sello aclaratorio de firmas y del Juzgado.

En caso de corresponder con Honorarios, además, se discriminará el importe indicado en Capital \$.....y Honorarios \$....., detallando los Datos del beneficiario del honorario: Nombres y Apellidos completos; Dirección: calle/N°/Código Postal; Localidad/Provincia; CUIT.

Las Ordenes de Pago Judiciales serán pagaderas en la Sucursal de radicación de la respectiva cuenta judicial. El NBERSA podrá autorizar por vía de excepción fundamentada, el pago en una Sucursal distinta, en cuyo caso la comisión correspondiente quedará a cargo del beneficiario de la orden de pago.

En función de la relevancia del monto a pagar de las Ordenes de Pago Judiciales emitidas, el NBERSA podrá, como medida de seguridad adicional, solicitar telefónicamente al Juzgado emisor la ratificación de la emisión, en forma previa al pago.-


JOSE LUIS BERTONCHINI
GERENTE
Operaciones Centralizadas


LEONOR PANEDA
Superior Tribunal de Justicia
PRESIDENTA

ES COPIA 3
BERNARDO ZONIS
SECRETARIO
Sup. Trib. Just. E.R.

SEXTA: NORMAS APLICABLES. REGISTROS DE FIRMAS. Los Jueces de los distintos Juzgados, indefectiblemente deberán tener su firma registrada en el respectivo formulario F.1.2.0.03.- Registro de Firmas instrumentado por el NBERSA.

SEPTIMA: A todos los efectos derivados del presente Convenio, el STJ constituye su domicilio en calle Laprida 255 , ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y el NBERSA constituye su domicilio en calle Monte Caseros N° 128 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen a las PARTES por escrito y en forma fehaciente.

Se suscriben Dos (2) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Paraná, a los 19 días del mes de mayo de 2010.

JOSE LUIS BERTONCHINI
GERENTE
Operaciones Centralizadas

LEONOR PANEDA
Superior Tribunal de Justicia
PRESIDENTA

ES COPIA

BERNARDO ZONIS
SECRETARIO

 Nuevo Banco de Entre Ríos <small>CUIF: 03-70799001-0 MONTE CASEPOS 128 (E3100ACD) PARANA - ENTRE RIOS</small>	ORDEN DE PAGO JUDICIAL	\$13.974,97 Paraná, 05/12/2007.-
<p>Paguese a GOMEZ, SERGIO RAUL</p> <p>La suma de pesos TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA y CUATRO CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS de los autos Expte. N°13561 y carátulados PATRIMONIO - AREA DE PERSONAL STJ S/EQUIPO DE COMPUTACION EN REEMPLAZO MESA DE ENTRADAS S/ INFORME</p> <p>en virtud de lo mandado a fojas 162-163 con cargo a la cuenta N°: 062-987654321</p> <p>En concepto de: honorarios</p> <p>Organismo: 11401 INFORMATICA JURIDICA - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA</p>		
		SERIE A - Nro. 1234567
		F.1.2.4.22 (12/2007) NB

JOSE LUIS BERTONCHINI
GERENTE
Operaciones Centralizadas

LEONOR PANEDA
Superior Tribunal de Justicia
PRESIDENTA

ES COPIA

BERNARDO ZONIS
SECRETARIO